

MENDOZA, 30 DIC. 1990

RESOLUCION N° 001837

VISTO la necesidad de ordenar curricularmente el nivel secundario dependiente de la Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1826-CyE-90 se aprueba el plan de estudios del Ciclo Básico para los tres primeros años del nivel secundario, como ciclo común en su concepción y estructura;

Que para complementar la formación general y la orientación laboral que ofrece el Ciclo Básico, deben aprobarse los planes de estudios, títulos y competencia de los mismos, correspondientes al Ciclo Superior modalizado de la enseñanza secundaria;

Que por Resolución 176-CyE-90 se aprueba el plan de estudios para la modalidad Administrativo Contable;

Que la Dirección de Educación Media, conjuntamente con la Dirección de Planeamiento Educativo estiman conveniente realizar ajustes a esta Resolución, producto de:

- evaluaciones de su implementación;
- consultas a los docentes, a organismos competentes, a fuerzas vivas del ámbito económico-productivo y a especialistas;
- análisis comparativos;
- la necesidad de encuadrar este plan de estudios en la estructura adoptada para el nivel secundario de la Provincia de Mendoza;

Que el proyecto presentado responde a los criterios de flexibilización de las modalidades y especialidades, adecuándolas a las características de la zona, demanda potencial del campo laboral y políticas de desarrollo económico local y regional;

Por ello,
LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Aprobar el plan de estudios siguiente para la modalidad Administrativo Contable:



Luis

CAMPOS DE FORMACION	AREAS	4º	5º	P R O Y E C T O S I N S T U C I O N A L E S
1. CAMPO DE FORMACION GENERAL	<u>1.1. AREA DE LA LENGUA</u> <ul style="list-style-type: none"> · Literatura · Lengua Extranjera <u>1.2. AREA DE LAS CIENCIAS MATEMATICAS</u> <ul style="list-style-type: none"> · Matemática <u>1.3. AREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES</u> <ul style="list-style-type: none"> · Historia · Geografía · Política Económica <u>1.4. AREA DE LAS CIENCIAS HUMANISTICAS</u> <ul style="list-style-type: none"> · Problemática Antropológica <u>1.5. AREA DE LA EXPRESION Y LA EDUCACION FISICA</u> <ul style="list-style-type: none"> · Educación Física <u>1.6. AREA DE LA ORIENTACION PERSONAL Y DEL COMPROMISO SOCIAL.</u> <ul style="list-style-type: none"> · Tutoría de alumnos (*) 	-- 3 4 3 3 - 3 2 2 2	4 3 4 - - 3 2 2 2 6	
2. CAMPO DE FORMACION LABORAL	<u>2.1 AREA DE LOS FUNDAMENTOS CIENTIFICOS TECNICOS</u> <ul style="list-style-type: none"> · Administración y Organización de la Empresa · Administración de Personal y Legislación Laboral · Derecho Privado · Legislación y Práctica Impositiva · Economía · Contabilidad <u>2.2. AREA DE LA APLICACION TECNICA</u> <ul style="list-style-type: none"> · Taller <u>2.3. AREA INSTRUMENTAL</u> <ul style="list-style-type: none"> · Dactilografía · Informática 	3 -- 3 -- 3 -- 3 4 4 2	-- 4 -- 3 -- 3 6 2 2	
	<u>T O T A L</u>	39	39	

(*) Optativo para la Escuela

Artículo 2º.- Otorgar al finalizar 5º año el título de "PERITO ADMINISTRATIVO CONTABLE"



Artículo 3º. - Establecer para el título de "Perito Administrativo Contable" las siguientes competencias:

Capacitado para ser auxiliar de un Contador en las Empresas públicas y privadas, podrá:

- Registrar en los libros las operaciones básicas de la contabilidad.
- Preparar inventarios y balances.
- Realizar arqueos de caja, cobros y pagos.
- Archivar documentación probatoria.
- Realizar gestiones de empresas públicas y privadas.
- Realizar y comprobar cálculos mercantiles / propios de la gestión administrativo-contable.
- Liquidar sueldos y retenciones.
- Cooperar en la determinación de costos.
- Liquidar impuestos.
- Aplicar principios de informática a la contabilidad.
- Manejar y organizar su propia empresa comercial.

Artículo 4º. - Derogar la Resolución N° 000176-CyE-90 que // aprueba el plan de estudios de la modalidad Administrativo Contable.

Artículo 5º. - Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

Prof. MARÍA INÉS ÁLVAREZ DE VOLMER
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION